

Resolución **USG-H.C.U-No 0100-08-2011** tomada por el Honorable Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del día 18 del mes de agosto del año 2011, la misma que dice literalmente:

**“Aprobar el Reglamento de Tutorías Académicas de la Universidad San Gregorio de Portoviejo”**

**UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO**

**REGLAMENTO DE TUTORÍAS ACADÉMICAS DE LA  
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO**

**CONSIDERANDO:**

**Que** el proceso de evaluación y acreditación de las Universidades ecuatorianas demandan cumplir con los siguientes Estándares mínimos de la Calidad de la Educación Superior

**Que** el estatuto y los reglamentos de la Institución garanticen la efectividad académica y administrativa, así como la continuidad, viabilidad y práctica de las políticas definidas en el plan estratégico de desarrollo institucional.

**Que** el quehacer docente, de acompañamiento y consejería esté debidamente reglamentado y tenga plena aplicación.

**Que** durante el desarrollo del currículo los y las estudiantes reciban tutorías y asesoramiento académico eficiente y riguroso.

**Que** la Institución genere periódicamente información cuali-cuantitativa sobre matrícula, promoción, repitencia, deserción, graduación, escolaridad y separación estudiantil.

**Que** la Institución elabore estadísticas y emita reportes periódicos sobre la situación social, económica y académica de los estudiantes, que permitan diseñar programas académicos complementarios de asistencia educativa.

**Que** la Institución tenga diseñado y en ejecución un programa de seguimiento a los egresados y graduados con soporte estadístico, que permita la toma de decisiones para el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la currícula

**Que** la Institución disponga de políticas, medios y acciones concretas, que apoyen la inserción de sus egresados en el mercado laboral.

## **CAPÍTULO I**

### **MARCO JURÍDICO**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento se sustenta en la siguiente legislación universitaria:

- I. Ley Orgánica de Educación Superior;
- II. Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo;
- III. Reglamento de Régimen Académico;

Para efecto de este Reglamento se considerarán los objetivos establecidos en el Programa Institucional de Tutoría los cuales son:

#### **General:**

Contribuir a la formación integral de los y las estudiantes, para mejorar la calidad de su proceso educativo así como potenciar capacidades que incidan en su beneficio personal, adquiriendo habilidades para la toma de decisiones y construir respuestas que atiendan tanto necesidades sociales, con un alto sentido de responsabilidad y solidaridad, como las exigencias individuales de su propio proyecto de vida.

#### **Específicos:**

1. Facilitar el proceso de integración a la vida universitaria de los y las estudiantes que ingresan por primera vez a la institución, a través de la orientación en el acceso a los servicios universitarios y su inducción al uso adecuado de las instalaciones.
2. Contribuir a la disminución de los índices de deserción, reprobación, rezago académico y elevar la eficiencia terminal.
- 3.- Elevar la calidad del proceso formativo en el ámbito de la construcción de OPÑ-valores, destrezas, actitudes, hábitos y competencias.
4. Orientar a los y las estudiantes en la resolución de problemas relacionados directamente con los aspectos de índole académico.

**Artículo 2. -** Las siguientes disposiciones del presente Reglamento establecen y fijan las bases para la ejecución del Programa Institucional de Tutorías Académicas.

## **CAPÍTULO II**

### **ASPECTOS CONCEPTUALES DE LA TUTORÍA**

**Artículo 3. -** Para efecto de este Reglamento, la Tutoría Académica se concibe como un proceso de acompañamiento durante la formación de los y las estudiantes, que se concreta mediante la atención personalizada o grupal que se les brinde, por parte de Profesores-Consejeros, que buscan orientarlos y proporcionarles seguimiento a su trayectoria académica, en los aspectos psico-sociales, cognitivos y afectivos del aprendizaje, para fortalecer su formación integral y asegurar su permanencia y culminación de la carrera.

**Tutor.-** Es el profesor acreditado con el fin de promover la formación integral a sus tutorados en los campos del conocimiento, habilidades, y valores éticos.

**Perfil:** - Tener destreza en metodología científica y experiencia laboral en la asignatura en la cual se desempeñará como tutor.

- Ser profesor categorizado de la Universidad de tiempo completo, medio tiempo o parcial con experiencia docente.
- Conocer y estar comprometido con la filosofía, misión y visión de la Universidad y del Programa Institucional de Tutoría.
- Haber participado activamente en los cursos de formación y capacitación.

**Tutorados.-** Estudiantes que hayan sido detectadas sus dificultades académicas por el seguimiento de las correspondientes Direcciones de Carrera de la Universidad y los que soliciten y sean aceptados para recibir tutoría de acuerdo a este Reglamento.

**Perfil:**

- Estar matriculado y al día en sus obligaciones económicas con la Universidad
- Tener la disposición para recibir la orientación y apoyo del profesor tutor.
- La tutoría se efectúa de manera personalizada, debiendo organizarse los horarios en los que cada estudiante deba presentarse ante su docente tutor

**Sistema Tutorial.-** La tutoría consiste en el trabajo extra clase que efectúa el docente con el estudiante que presenta dificultades en el proceso pedagógico, pudiendo someterse también a este proceso, los estudiantes que quisieran potenciar los conocimientos adquiridos.

**Artículo 4.- Vinculación de los docentes al programa de tutorías:** Es obligación de cada docente informar por escrito al Director de Carrera, dentro del plazo de tres semanas de clase contados desde el inicio del programa o cuando diagnostique la necesidad, sobre los estudiantes que presentan dificultades en el proceso de enseñanza aprendizaje en la asignatura correspondiente, quienes serán considerados de forma prioritaria dentro del programa de tutorías

**Artículo 5.- Selección de Tutores.-** Es responsabilidad de los Directores de Carrera promover esta actividad dentro de cada una de las carreras, y establecer el horario para cada proceso de tutoría.

**Artículo 6.- Actividad Tutorial.-** El tutor deberá elaborar un expediente del tutorado que incluya las siguientes fases:

- Fase Inicial: Comprende el diagnóstico inicial del estudiante en base a su desempeño académico y el establecimiento de compromisos por ambas partes.
- Fase de seguimiento: Mediante la verificación del mejoramiento del rendimiento académico del estudiante en el crédito inmediato posterior al inicio de las tutorías, hasta la finalización de la asignatura.
- Fase de evaluación: Comprende los resultados alcanzados por el estudiante que deben ser incluidos en el informe entregado por el tutor al Director de Carrera.

Cuando el docente determine que el estudiante no tiene problemas de rendimiento académico, sino de orden psicológico, ético o de salud se lo derivará a la Dirección de Bienestar Universitario

**Art. 7: Metodología de las tutorías:** Las tutorías deberán realizarse siempre en forma personalizada, es decir, en una reunión académica entre el tutor y el estudiante que presenta problemas en su rendimiento. En el caso de los estudiantes que desean potenciar sus conocimientos, se podrá dar tutorías individuales o grupales.

**Art. 8: Evaluación de Programa Tutorial por parte de la Dirección de Carrera:** Se realizarán evaluaciones sistemáticas del programa de tutorías por parte de cada Director de Carrera, en el cual se analizará el cumplimiento de los objetivos generales y específicos del mismo, tomando en cuenta los siguientes indicadores:

- a) Cantidad de profesores participantes en el Programa de Tutorías de las Carreras
- b) Cantidad de estudiantes participantes en el Programa de Tutorías Académicas.
- c) Cumplimiento de los objetivos.
- d) Impacto del Programa de Tutorías sobre los estudiantes, en base a los indicadores de tasa de deserción y permanencia.
- e) Nivel de satisfacción de estudiantes y docentes participantes en el programa de tutorías

**Art. 9: Servicios institucionales de apoyo a la actividad tutorial:** Los profesores tutores, tendrán dentro de los beneficios por su participación, los siguientes:

- a) Educación continua (cursos y talleres de apoyo al programa tutorial),
- b) Los profesores tutores pueden ser los propios profesores que están dictando la asignatura en la que el estudiante presenta dificultades u otro Docente que el Director de Carrera designe.
- c) Participar en el Centro de Gestión de Promoción Laboral y Apoyo al Egresado y Graduado.

**Art. 10:** La Tutoría no incluye la dirección académica del docente con calificaciones o valoraciones que le permitan acreditar una asignatura al estudiante tutorado.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

Todo lo no resuelto en el presente Reglamento lo resolverá el H. Consejo Superior, previo estudio realizado.

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Superior de La Universidad San Gregorio de Portoviejo.

**CERTIFICACIÓN:** El suscrito Secretario General de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Certifica que el presente reglamento Tutorías Académicas de la USGP fue analizado y aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión realizada día jueves 18 de agosto de 2011.

Abg. ABNER BELLO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL